

**CREA COMISION PARA IMPLEMENTACION
DE PLAN DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL
PARA FUNCIONARIOS DE GESTION Y
ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.671/2022.

Arica, octubre 04 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N°7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°717/2019, de julio 08 de 2019, Carta de la Vicerrectoría de Desarrollo N°181/2019, de septiembre 30 de 2019, Carta de Rectoría N°1901/22, de septiembre 22 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.478/2022, de agosto 01 de 2022, se promulga el Acuerdo N°2115, de la Junta Directiva adoptado en la sesión extraordinaria N°202, realizada el 22 de julio de 2022, se aprueba el Sistema de Dirección Estratégica Universidad de Tarapacá, Horizonte 2030", orientado hacia la consolidación en el nivel de excelencia del quehacer universitario. en un marco de eficiencia, eficacia y equidad.

Que, al efecto se requiere la designación de una comisión encargada de generar un plan específico de bienestar y salud mental para los funcionarios de gestión y académicos de la Universidad de Tarapacá, atendida la propuesta de la Asociación de Funcionarios No Académicos y la Asociación de Funcionarios Profesionales de la Universidad de Tarapacá.

DECRETO:

1.- Crease en la Universidad de Tarapacá, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la **COMISION PARA IMPLEMENTACION DE PLAN DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL PARA FUNCIONARIOS DE GESTION Y ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Sr. JORGE BERNAL PERALTA , quien la presidirá
Sr. SERGIO MEDINA PARRA
Sr. CARLOS LEIVA SAJURIA
Sr. JORGE CACERES GODOY
Sra. XIMENA ROBERTSON CANEDO
Sra. HILDA SILVA PEREIRA
Sra. EVA ESPEJO QUISPE

2.- Establezcase que el objetivo de la Comisión será realizar un plan específico de bienestar y salud mental para los funcionarios de gestión y académicos de la Universidad de Tarapacá y el plazo de duración será hasta el 15 de octubre de 2022.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector